Expediente: **2223/13**
Carátula: **SERRANO NOEMI DEL VALLE C/ JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A. Y PROVINCIA ART S/ INDEMNIZACION POR ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/08/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27338846946 - SERRANO, NOEMI DEL VALLE-ACTOR
23148866279 - JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A., -DEMANDADO
90000000000 - PROVINCIA ART.S.A., -DEMANDADO
20335405251 - CRUZ CORNEJO, GERONIMO JOSE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2223/13

H105025783994

JUICIO: SERRANO NOEMI DEL VALLE c/ JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A. Y PROVINCIA ART s/ INDEMNIZACION POR ACCIDENTE DE TRABAJO.-

San Miguel de Tucumán, Agosto de 2025.-

1) Conforme constancias en autos, en especial la sentencia de I° instancia de fecha 28/11/2022, la actora carga con el 50% de las costas propias con relación a su reclamo contra PROVINCIA ART, por lo que del capital a cobrar por SERRANO NOEMI DEL VALLE ($11.841.365,50) se debe retener la suma total de $138.459,50 correspondientes al 50% de los honorarios regulados y que estan a cargo de la actora de los letrados BUSSI JOSE LUIS ($92.306,50) y CRUZ CORNEJO GERONIMO JOSE ($46.153), por lo que se deberá librar la orden de pago por capital por el monto restante de **$11.702.906** ($11.841.365,50 - $138.459,50).

2) Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. -en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto- dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado, existiendo fondos depositados en autos y dados en pago por la demandada (escrito de fecha 05/06/2025 en el incidente I1), líbrese orden de pago a favor de la parte actora **SERRANO NOEMÍ DEL VALLE, DNI n°: 24.621.718**, por la suma de **PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SEIS ($11.702.906)** en concepto de capital medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

i) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos **(SERRANO NOEMÍ DEL VALLE, DNI n°: 24.621.718)**, en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la via y forma correspondiente), el importe total de **PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SEIS ($11.702.906)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209599563349** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden de esta OGA DEL

TRABAJO N° 2 y perteneciente a los autos del título.

ii) Líbrese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo pago a la parte actora y titular del crédito.

3) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.- **MDJV.-**

Actuación firmada en fecha 05/08/2025

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.